

DECIMOCTAVO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

DECIMONOVENO.- Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a entidades para el desarrollo de políticas de juventud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### C L Á U S U L A S

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es la realización de actuaciones socio-educativas y asesoramiento laboral, así como el desarrollo de actividades alternativas de ocio y tiempo libre para jóvenes residentes en los Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla, entre diciembre de 2012 hasta septiembre de 2013, con el objetivo de reducir la exclusión social de esos jóvenes.

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con territorio de la ciudad de Melilla.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.- Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a la entidad Melilla Espacio Joven, la cantidad económica de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 EUROS), para sufragar los gastos del programa educativo, de ocio y tiempo libre para jóvenes residentes en los Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla, constando en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 201200117303, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello la entidad se compromete a facilitar dicha labor.

c.- La Ciudad Autónoma de Melilla facilitará locales e instalaciones para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, sin coste adicional para la entidad.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la asociación Melilla Espacio Joven.-

a.- La entidad realizará actividades de ocio y tiempo libre alternativas, que fomenten la participación de estos jóvenes, que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, así como los pertenecientes a familias desestructuradas.

b.- La entidad utilizará, fundamentalmente, los medios y recursos de los barrios pertenecientes a los Distritos IV y V para el uso y disfrute de los jóvenes participantes, mostrando las numerosas posibilidades que ofrecen los mismos para el desarrollo de un ocio y tiempo libre más conveniente.

c.- Fomentar la implicación de las entidades de los barrios en el desarrollo del programa, como mecanismo de implantar un sistema de ocio y tiempo libre que pueda ser ejecutado por dichas entidades en un futuro.

d.- Facilitar a los participantes en el programa, así como a sus familias, la práctica de actividades alternativas diferentes a las que realizan en su vida cotidiana, creando actitudes sanas, y fomentar valores como el respeto.

e.- Realización de actuaciones tendentes a conseguir la plena integración de los jóvenes en la sociedad melillense.